República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-68384129-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-11776719- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1320-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en los documentos Nros. RE-2024-11771065-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1699/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal

Unión Obrera Molinera Argentina

REVISIÓN ACUERDO SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 66/89 RAMA NUTRICIÓN ANIMAL Y MASCOTAS – PARITARIA 2023 – 2024

Entre la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) representada en este acto por su Presidente la Sra. Maía Iacomini, con domicilio en Bouchard N°454, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (UOMA), representada en este acto por los Sres. Saiben Ruben Lafuente en su carácter de Secretario General, Horacio Víctor Seren, en su carácter de Secretario Adjunto, Oscar Edgar Diaz en su carácter de Secretario Gremial, Maiten Karina Palmieri, Secretario de Interior y DD HH; Rubén Francisco Delsart, en su carácter de Secretario de Finanzas; Daniel Orfilio Nieto, en su carácter de Secretario de Asistencia Social, Mutual y Turismo; Mauricio David Duarte, en su carácter de Secretario de Acta, Prensa y Medios y Fernando Coutinho, Emilio Benetti, Sebastián Loza, Mauricio Burgos, Juan Miranda, Juan Reggiardo, Rodolfo Bernardotti y Diego Garobi como miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Delfino, con domicilio real y legal en la calle México Nº 2070, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 - Rama Nutrición Animal y Mascotas y sus cláusulas modificatorias, se suscribe el presente acuerdo de actualización salarial.

Las partes manifiestan que dando cumplimiento a la cláusula de revisión acordada al segundo trimestre de la paritaria período 1º de Junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, para el personal comprendido en dicho Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 Rama Nutrición Animal, y en atención a la abrupta subida de la inflación, se ha alcanzado un acuerdo consistente en adicionar dos sumas no remunerativas para los meses de enero y febrero 2024, con la apertura de categorías, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan.

Cláusula Primera: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa de $50.000 para la categoría “E” con más su apertura para las demás categorías, **a partir del 1 de enero de 2024** (y pagadero hasta el día 10/2 inclusive), por lo que la escala vigente será:

A partir del 1 de enero de 2024		
Categoría	Remuneración Bruta	Suma No Remunerativa
A	$658.800,80	$70.000
B	$611.743,60	$65.000
C	$564.686,40	$60.000
D	$517.629,20	$55.000
E	$470.533,00	$50.000

RE-2024-105389168-APN-DNRYRT#MT

Cláusula Segunda: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa de $90.000 para la categoría "E" con más su apertura para las demás categorías, **a partir del 1 de febrero de 2024**, por lo que la escala vigente será:

A partir del 1 de febrero de 2024		
Categoría	Remuneración Bruta	Suma No Remunerativa
A	$ 721.000	$126.000
B	$ 669.500	$117.000
C	$ 618.000	$108.000
D	$ 566.500	$99.000
E	$ 515.000	$90.000

Cláusula Tercera: Las partes acuerdan expresamente que la suma no remunerativa del mes de febrero de 2024 se incorporará como suma remunerativa con los haberes devengados a partir del 1/03/2024, por lo que la escala vigente será:

A partir del 1 de marzo de 2024	
Categoría	Remuneración Bruta
A	$847.000
B	$786.500
C	$726.000
D	$665.500
E	$605.000

Cláusula Cuarta: El presente acuerdo vigente desde el 1º de enero de 2024.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 2024, se firman mediante firma digital que se declara y reconoce su autenticidad a todos los fines y efectos, para su presentación y ratificación mediante el sistema TAD ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, de la Secretaría de Trabajo, Ministerio de Capital Humano de la Nación, y su posterior homologación.-

Lic. Maia Iacomini
Presidente
CAENA

Saiben Rubén Laruente
Secretario General
U.O.M.A.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-68384129-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-105589188-APN-DNRYRT#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: Dispo 1320-25 Acu 1699-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.23 10:22:37 -03:00

Pablo Faldutti
Trabajador Social
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.23 10:22:38 -03:00